

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Mayo de 1917.

La perturbación atmosférica que se ha haba al Occidente de Europa camina poco hacia el Este, encontrándose hoy probablemente cerca del Canal de la Mancha el núcleo principal y algunos secundarios en las proximidades de España (el de más interés se encuentra cerca de Lisboa, 758 mm.).

Ha llovido sobre la mitad septentrional de la Península ibérica, y frecuente-

mente se observaron fenómenos eléctricos.

La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Huesca, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Lugo, Orense, Burgos y Cáceres.

Las presiones altas deben de hallarse hacia Italia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del régimen tormentoso.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Mayo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia 5 paves en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	701.6	13.1	91	SW.....	2= Muy flojo...	1.3	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22.4
1	702.3	14.3	91	SSW....	0= Calma.....	2.8	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 13.5
2	703.2	15.4	88	SE.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.2
3	703.4	20.2	66	SSW....	2= Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 12.0
4	702.5	21.7	55	SW.....	2= Idem.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 150
5	702.7	18.6	72	N.....	1= Ventolina...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

No habiéndose recibido noticias de algunos Gobiernos Civiles de provincia, respecto á presentación de proposiciones para optar á la subasta de las obras de construcción de un astillero y varadero para el puerto de Ibiza (Balears), que debía tener lugar el 14 del mes actual,

Esta Dirección General ha acordado suspender la subasta de referencia y señalar el próximo día 19 del corriente para la celebración de la misma.

Madrid, 12 de Mayo de 1917.—El Director general, P. O., Rendueles.

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Castro del Río á Montilla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.410,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Madre Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Junio, de nueve á trece. Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Castro del Río á Montilla, en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Castro del Río á Montilla», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 185 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.—Córdoba, 8 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-377

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Mayo de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 23 al 25 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.810 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 23 al 25 de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 23 al 25 de la carretera de Madrid á Cádiz, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Mayo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos del kilómetro 5 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.638,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y

Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 5 de la carretera de Madrid á Castellón, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 137 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 5 de la carretera de Madrid á Castellón, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 137 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Mayo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de tercer orden, de Puente de Guadarrama en Navalcarnero á Fuenlabrada, por Arroyo Molinos y Moraleja, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.547,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Puente de Guadarrama en Navalcarnero á Fuenlabrada, por Arroyo Molinos y Moraleja, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 246 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Puente de Guadarrama en Navalcarnero á Fuenlabrada, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 246 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación en los kilómetros 22 al 27 y 40 al 47 de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.998 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situado en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 30 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación en los kilómetros 22 al 27 y 40 al 47 de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, en la provincia de Sevilla, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de la carretera de Cazalla de la Sierra á Lora del Río, en los kilómetros 22 al 27 y 40 al 47 y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 5 de Mayo de 1917.—El Gobernador, José Sanmartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija-

do; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—383

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 560 al 569, de la carretera de Madrid á Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.011,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 30 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 560 al 569 de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Sevilla, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 201 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 560 al 569, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 201 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 5 de Mayo de 1917.—El Gobernador, José Sanmartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provin-

cia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción, á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—384

Alcaldía Constitucional de Badajoz.

D. Juan Antonio Rodríguez Machín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido declarada sin efecto, por falta de licitadores, la subasta que se celebró en esta capital el día 13 de Abril próximo pasado, para la recaudación del arbitrio municipal de pesas y medidas por el término de tres años y tipo anual de 53.000 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión que celebró el día 28 del referido mes de Abril, tomó el acuerdo de sacar de nuevo á subasta dicho servicio, por lo que resta de año y los dos siguientes de 1918 y 1919, bajo el tipo de 43.500 pesetas anuales, ó sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo á que se sacó en la anterior, bajo las condiciones que constan publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 5 de Marzo último y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 3 del mismo mes, antes dicho; teniendo lugar la celebración de la subasta en estas Casas Consistoriales, á las doce del día 21 de Junio próximo, y hasta el día anterior al señalado para la subasta podrán presentarse los pliegos de proposiciones durante las horas de once á trece en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Badajoz, 7 de Mayo de 1917.—Antonio Rodríguez.

S—124

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal se anuncia concurso para la adjudicación del arriendo del servicio de explotación de kioscos urinarios y retretes en las vías públicas de esta ciudad y adquisición de otros nuevos, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de despacho, y que por copia se inserta á continuación.

Para tomar parte en dicho concurso, deberá presentarse la correspondiente proposición, extendida en papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo que se inserta, acompañando el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 5.000 pesetas, según se previene en el artículo 12 del pliego de condiciones.

Dichas proposiciones y el resguardo de depósito deberán contenerse en un pliego cerrado en la forma que juzgue conveniente el concursante para su ga-

ranza, acompañando su cédula personal, que le será devuelta en el acto.

Su entrega se hará en el Registro general de la Secretaría, en los días hábiles y horas de las diez á las trece.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Pliego de condiciones para el arriendo del servicio de explotación de kioscos urinarios y retretes en las vías públicas de esta ciudad y adquisición de otros nuevos.

1.^a Es objeto del presente concurso el arriendo del servicio de explotación de kioscos urinarios y retretes instalados en las vías públicas de esta ciudad y adquisición de otros nuevos, con arreglo á las presentes condiciones económicas, siendo el tipo de arrendamiento la cantidad de 5.000 pesetas anuales, y el plazo del concurso quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.^a Deberá el que resulte adjudicatario construir, además, en los sitios que el Ayuntamiento designe, kioscos-retretes y urinarios, con arreglo al modelo aprobado por la Corporación municipal, hasta el número de 35, comprendidos los actuales.

3.^a Estos kioscos, al igual que los actualmente en explotación, deberán estar dotados del caudal suficiente de agua para la práctica de todos los servicios de limpieza y sanitarios.

4.^a Igualmente deberán estar debidamente alumbrados, con obligación de tenerlos iluminados las horas que indique el Ayuntamiento, siendo el coste del fido, como el del agua, á cargo del arrendatario.

5.^a Los kioscos retretes estarán abiertos al público desde las siete de la mañana á las diez de la noche, en los meses de Abril á Septiembre, y desde las ocho de la mañana á las diez de la noche, en los demás meses. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá variar total ó parcialmente dicho honorario, así como fijarlo especialmente para determinados kioscos, que podrá ser permanente.

6.^a También quedará reservada al Ayuntamiento la facultad de ordenar el traslado á otros sitios de los kioscos y urinarios actualmente instalados y de los que se instalen durante la vigilancia de este arrendatario. Los gastos que con este motivo se causen, serán de cuenta del arrendatario.

7.^a En los kioscos retretes que actualmente existen en la vía pública, el Ayuntamiento podrá acordar se introduzcan aquellas modificaciones que en orden á la comodidad ó higiene de los urinarios estime convenientes, viniendo el arrendatario obligado á realizarlas á su cuenta. También vendrá obligado á suministrar toallas, jabón y demás elementos para el aseo personal en los servicios por los cuales se abone la cantidad mayor, así como á tener un espejo en cada departamento del kiosco.

8.^a El plazo de duración del arrendamiento será de quince años, contaderos desde el día siguiente á la firma de la escritura pública de contrato. Al finalizar dicho plazo, si el Ayuntamiento no hubiere adjudicado nuevamente el arrendamiento por algunos de los medios que la legislación autoriza, ni acordado la explotación por sí mismo, el que resulte arrendatario en el concurso objeto de este pliego, deberá continuar en la explotación, hasta que el Ayuntamiento acuerde sobre el particular, abonando el

arrendatario un canon mensual equivalente al mayor satisfecho durante el plazo de este contrato.

9.^a El arrendatario tendrá la obligación de respetar todos los servicios del subsuelo y dejar repuestos en perfecto estado los firmes, adoquinados y demás obras de urbanización que sea preciso levantar para la instalación ó traslado de los kioscos y retretes objeto de este contrato. Estos deberán ser conservados en estado de perfecta limpieza y aseo, tanto en su interior como en las paredes exteriores y cristales, de suerte que sean pintados con la frecuencia que el ornato exija á juicio de la Comisión de Fomento.

10. El arrendatario no podrá exigir por los servicios individuales que se presten en los kioscos-retretes una cantidad superior á 25 céntimos de peseta.

Podrá explotar los anuncios que se fijen en los kioscos y retretes, tanto en su interior como en el exterior, mediante que por aquéllos se satisfagan los arbitrios correspondientes señalados en el presupuesto municipal á la sazón vigente, tanto en concepto de arbitrio sobre anuncios como los derechos de instalación de los mismos.

Los anuncios que se fijen en el interior sobre los cristales, deberán cubrir la total superficie de los mismos, á cuyo efecto, mientras el arrendatario no disponga de otros, deberá instalar de propios.

Los anuncios luminosos no podrán instalarse sin presentar á la Comisión de Fomento del Ayuntamiento, un croquis suficientemente expresivo del que resulte claramente la forma y dimensiones del anuncio, que en ningún caso podrá ser de proporciones y formas que resulten reñidas con las líneas del kiosco-retrete.

El arrendatario deberá abstenerse de fijar ó instalar anuncios atentatorios á la moral ni á la conveniencia pública, estando obligado á retirar todos aquéllos que la Alcaldía ó la Comisión de Fomento estimen que se hallan en aquel caso. También vendrá obligado á cuidar de que los relojes instalados en los kioscos, funcionen con la debida regularidad.

11. El concurso versará sobre el canon, á satisfacer anualmente al Ayuntamiento por el arrendatario, cuyo canon deberá satisfacerse por trimestres anticipados.

Será adjudicada al solicitante que presentando una proposición aceptable, se obligue á pagar un canon mayor.

12. Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse en la Caja municipal la cantidad de 5.000 pesetas, como depósito provisional, que quedará como definitivo una vez hecha la adjudicación.

13. Este contrato se elevará á escritura pública, corriendo todos los gastos que con este motivo se causen (papel sellado, derechos de Notario, Derechos reales, etc.), de cuenta del arrendatario.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al mismo, dará lugar á la imposición por la Alcaldía de multas de 50 pesetas, que de no hacerse efectivas dentro de tercero día, lo serán con cargo á la fianza, y si ésta no fuere repuesta dentro de igual término, se tendrá por rescindido el contrato, sin derecho á indemnización alguna.

La falta de pago del canon dentro de los diez primeros días de cada trimestre, traerá siempre como consecuencia la rescisión.

15. Tanto en el caso de finir el plazo del arrendamiento, como en los casos de rescisión á que se refiere la condición

anterior, reverterán al Municipio no sólo los kioscos-retretes y urinarios hoy existentes, si que también los que en cumplimiento de este contrato deba construir el adjudicatario de la misma, sin que el Ayuntamiento deba abonar por ningún concepto cantidad alguna.

16. El adjudicatario renuncia expresamente á la jurisdicción de los Tribunales de su domicilio, sometién dose á los de la ciudad de Barcelona.

17. Serán supletorias de este pliego de condiciones, la Instrucción de 24 de Enero de 1903, para la contratación de servicios provinciales y municipales, y todas cuantas disposiciones regulan los contratos, que con tal carácter de supletorios se consideran incorporadas á este pliego.

18. No podrán cederse ni traspasarse los derechos resultantes de este contrato, sin que el Ayuntamiento preste expresamente su conformidad al traspaso, lo que no podrá tener efecto si el nuevo arrendatario no reúne las condiciones y preste las garantías que la Corporación municipal estime necesarias, de conformidad con lo previsto en este pliego y en la Instrucción de 24 de Enero de 1903.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., bien enterado de todas las condiciones que rigen en el presente concurso para la adjudicación del arriendo del servicio de explotación de kioscos-urinarios y retretes en vías públicas de esta ciudad, y adquisición de otros nuevos, se comprometo á efectuar dicho servicio con arreglo á lo prescrito en el pliego de condiciones y pago de un canon anual de ... pesetas.

(La cantidad en letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde constitucional.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario.

S-356

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. señor Alcalde-Presidente, por su Decreto de 4 del corriente, y en cumplimiento de lo que acordó la Excelentísima Corporación en sesión de 12 de Enero último, ha dispuesto que se anuncie subasta pública para contratar el suministro de pan para el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro, durante el año 1917, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.^a La contrata empezará á regir al día siguiente al en que se firme la escritura y terminará el 31 de Diciembre de 1917.

2.^a El pan que ha de suministrar el contratista será ligero, levantado y esponjado, de color y sabor agradable, de corteza dura, quebradiza é igual, de color amarillo, dorado-oscuro, y adherido á la misma por todas partes.

La masa ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su multitud de ojos ó cavidades iguales y uniformemente repartidas, y al masticarlo se deshará y dejará penetrar, absorbiendo con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de primera ni otra sustancia que el agua, la sal y el fermento

procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

3.ª El contratista se obliga a suministrar y entregar diariamente por su cuenta las raciones de pan necesarias en los citados Establecimientos.

4.ª El suministro de pan se verificará previo pedido, que, con doce horas de anticipación por lo menos, hará el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, y los pedidos irán intervinidos por los empleados al efecto y visados por el Director del primero y los Presidentes de las segundas.

5.ª En el acto de la entrega del pan en el Colegio, será reconocido y pesado por el Director, Interventor y Médico del Establecimiento, y en las Casas de Socorro por el Jefe administrativo, Vocal-Visitador de turno y Médico de guardia.

6.ª Si al ser reconocido el pan se notara que falta alguno de los requisitos de la condición 2.ª, ó está faltó de peso, será obligación del contratista repararlo inmediatamente con otro que los reúna, y de no hacerlo en el plazo improrrogable de una hora, se adquirirá por su cuenta.

Más si el artículo de que se trata no reúne á juicio de los encargados del reconocimiento las debidas condiciones de salubridad, se remitirá á la Tenencia de Alcaldía del distrito, para que sea decomisado y se imponga al contratista, con arreglo á las disposiciones de las Ordenanzas de Policía Urbana, la multa que corresponda, la cual recaerá en favor del Establecimiento en que ocurriese el hecho, y el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Jefes administrativos de las Casas de Socorro, procederán inmediatamente por cuenta del contratista á adquirir el pan necesario para el servicio.

7.ª El consumo que se calcula necesario en el tiempo expresado en la condición 1.ª, es por término medio en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (primer departamento) y Depósito de Mendigos, el de 161.000 kilogramos, y en las Casas de Socorro el de 23.000, no teniendo derecho el contratista á reclamación alguna si el consumo fuera mayor ó menor que el indicado.

8.ª El precio tipo para la subasta, será el de 48 céntimos de peseta el kilogramo, obligándose el contratista á suministrarlo en barras de á dos kilogramos, ó en la forma que se le ordene.

9.ª El importe de las raciones suministradas en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de Mendigos y Asilos de la Noche, se abonará al contratista en la Tesorería municipal, mediante presentación de las cuentas por duplicado con la conformidad del señor Director, toma de razón del Interventor y visto bueno del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, y del suministrado á las Casas de Socorro se satisfará por las Depositarias de las Juntas de distrito, previa presentación también en las expresadas Casas de las cuentas por duplicado.

10. El pago de los referidos suministros, se efectuará por mensualidades vencidas.

11. No obstante lo consignado en la condición 1.ª, el contratista se obliga á suministrar por la táctica y al mismo precio por el que se haga la adjudicación de la subasta el artículo de que se trata si se le pide, hasta tanto que quede anunciado de la que le da lugar en el ejercicio siguiente, se adjudique el servicio á otro contratista.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.—Emilio Fernández Cano.

Económico-administrativa.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 16 de Junio de 1917, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 92.120 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto correspondiente.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos ó en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 4.606 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 15 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señala á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredita haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 9.212 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llevase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el

contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes ó que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllas faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director del Colegio, visada por el Excmo. señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con

los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Iguamente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 27 de Noviembre de 1916.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.— Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.—El Oficial del Negocio, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la

clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de pan para el primer departamento del Colegio de la Paloma y otras dependencias».

B. ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de pan con destino al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro, durante el año 1917, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 8 de Mayo de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

S—378

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de menestra, utensilio y pan para la Escuela Albergue de niños abandonados, sita en Alcalá de Henares, hasta 31 de Diciembre de 1919, el Excmo. señor Alcalde, por su Decreto de 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 1 y 4 de Abril último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de Junio, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

S—263

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de menestra, utensilio y pan para los acogidos en el departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares, hasta 31 de Diciembre de 1919, el Excmo. señor Alcalde, por su Decreto de 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 5 y 9 de Abril último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 20 de Junio, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 9 de Mayo de 1917.

El Secretario, F. Ruano.

S—269

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.
Resumen del Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	250.000,00
Amortización de Obligaciones.....	1.250.000,00
Caja.....	8.070,84
Línea construída.....	2.791.668,69
Materiales.....	697.942,92
Pérdidas y Ganancias.....	33.028,39
Diversas cuentas.....	302.233,90
	5.339.000,24

	Pesetas.
PASIVO	
Intereses varios.....	1.076.559,44
Efectos á pagar.....	690.298,99
Cuentas acreedoras.....	1.546.141,31
Capital social.....	2.000.000,00
	5.339.000,24

El Tenedor de libros, Mariano Arias.—El Administrador Delegado, Fernando Froyra. X—1026

Compañía Anónima Salsora General-Mining & General Cy Ltd.

Se convoca para el 25 del corriente, en las oficinas interinas, plaza de la Independencia, 10, á Junta general ordinaria y extraordinaria, para modificar el artículo 23 de los Estatutos y reducción del capital social.

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—El Consejero. X—1024

Electricas Marroquies, Sociedad Anónima.

La Sociedad Anónima Electricas Marroquies convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de los corrientes, á las seis de la tarde, en sus oficinas de Administración situadas en Madrid, calle de Jorge Juan, número 29, entresuelo.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.

De conformidad con los artículos 168 del Código de Comercio y 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general extraordinaria, para tratar de la modificación de los referidos Estatutos y del aumento de capital social.

La Junta general se celebrará en Madrid, en las oficinas de la Sociedad, el día 29 de los corrientes, á las siete de la tarde.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol. X—1025

La Unión y El Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar á los señores Accionistas, que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos para poder celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 12 de Mayo, se convoca nuevamente á otra

que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, á las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Con arreglo á los Estatutos, las deliberaciones de esta Junta serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuya orden del día es como sigue:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1916.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para celebrarla en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 12 de Mayo de 1917.—El Director, F. Setuain. X—1023

Cooperativa Electra-Madrid.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 6.942, expedido por esta Sociedad á favor de D.^a Concepción Salvador y Trobajo, representativo de ocho acciones, serie B, números 72.981 á 72.988, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado

de dicho documento, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—El Subdirector, Tomás Marina. X—1031

Siemens-Schuckert, Industria Eléctrica.

SOCIEDAD ANÓNIMA
MADRID, BARQUILLO, 28.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los Accionistas de la misma, á Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 28 del mes actual, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter á su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1916.

Tienen derecho de asistencia los Accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los Accionistas con derecho á asistencia y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad, las acciones que posean ó el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no imputándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta, ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada á la Junta, en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y Balance se hallan de manifiesto en el domicilio social, todos los días hábiles de nueve á trece y de quince á dieciocho horas, excepción de los sábados que sólo estará de nueve á catorce horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—Por acuerdo del C. de A.: El Secretario general, A. Moyano. X—1030